ciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan-

Cruz pensionada con 2.400 pesetas

A partir de 1 de noviembre de 1972

Sargento don Manuel Nacarino Nevado, Sargento don Basilio Rivera Regodón.

A partir de 1 de diciembre de 1972:

Sargento don José Montañés Gallego. Sargento don José Díaz Tárraga. Sargento don Mariano Viela Beltrán. Sargento don Gregorio Suárez Prieto. Sargento don Severino Pérez Pérez. Sargento don Miguel Carreton Fontaneda.

Cruz pensionada con 3.500 pesetus anuales

A partir de 1 de agosto de 1972:

Sargento don Julián Alonso Barrasus

A partir de 1 de octubre de 1972: Sargento don Francisco Cruz Hierro.

A partir de 1 de noviembre de 1972: Sargento primero don Justo Patino Conzález.

A partir de 1 de diciembre de 1972:

Sargento primero don Severiano Romero Sénchez, Sargento primero don Damián Bermejo Bermejo, Sargento don Ambresio Page Garcia. Surgento don Antonio Florencio Carmona. Sargento don José Conzález Vivancos. Sargento don Eloy Fernández Vaquero. Sargento don Antonio Garcia Prada. Sargento don Manuel Iglesias Rodriguez. Sargento don Manuel Iglesias Rodriguez. Sargento don Juan Gimeno Royo...

A partir de 1 de enero de 1973:

Sargento primero don Enrique Carabantes Esteban. Sargento don Juan Barrera Saidaña. Sargento don Miguel Ferrer Ortega. Sargento don Juan Goyanes Rodriguez.

Cruz pensionada de 4 000 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1972:

Teniente don Francisco Hermosilla Méndez.

A partir de 1 de noviembre de 1972:

Teniente don Saturnino Miguel Miguel. Sargento primero don Santiago Aranda Serrano. Sargento don Julián Alonso Barrasus. Sargento don Felipe Marcos Suero.

A partir de 1 de diciembre de 1972

Brigada don Francisco Carcelen López Sosa. Brigada don Feliclano Sanz Peña Sargento primero don Florentino Muñoz Cabañas. Sargento primero don Epifanio Velázquez Pecharromán. Sargento primero don Enrique González Lizán.

A partir de 1 de enero de 1973:

Subteniente don Timoteo Ranera Yela. Sargento don José Correa Piris. Sargento don José Parra Martinez.

Madrid, 4 de enero de 1973,

CASTAÑON DE MENA

### MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 72/1973, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Merito Naval, con dis tintivo blanco, al Contralmirante de la Marina ila-liana don Giovanni Sorrentino. liana don Giovanni Sorrentino.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contraimirante de la Marina italiana don Giovanni Sorrentino, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con dis-tintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, ADOLEO BATURONE COLOMBO

# MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 3457/1972, de 7 de diciembre, por el que se acuerda la ena-fenación directa de una finca urbana, sita en tér-mino municipal de Canfranc (Huesca), señalada como chalet número 2 del poblado oficial de Arañones, a favor del Ayuntamiento de dicha locali-dad, para ser destinada a local de farmacia y casa del Farmaceutico titular

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletin Oficial del Estado» numero 303, de fecha 19 de diciembre de 1972, página 22645, se transcribe a continua ción la oportuna rectificación:

En el artículo primero, linea doce, donde dice: «... finca novecientos noventa ...», debe decir; «... finca novecientos veinto ...».

\*ORDEN de 20 de diciembre de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sue se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recuida en el recurso 200.654/1971, interpuesto par «Cervezas Santander, Sociedad Anónima», por Impuesto sobre Sociedades ejergicio tipas des, ejercicio 1964.

lime. Sr.: En el recurso conteneros administrativo numero 300.654, interpuesto por «Cervezas Santander, S. A.», contra re solución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 23 de junio de 1971, referente al Impuesto sobre Sociedades, ejerci-cio 1964, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 20 de octubre de 1972, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de «Cervezas Santander, Sociedad Anénima», contra la reselución del Tribunal Feonémico Administrativo Central de 23 de junio de 1971, sobre Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas, ejercicio de 1964; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurcida es conforme a derecho y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.» presa imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o ineje-cución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Confencioso Administrativa. Este Ministerio acuerdo que el preinserto fallo sea cumplido

er sus propios terminos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos con

siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

ilmo Sr. Director general de Impuestos.,

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OllDEN de 20 de diciembre de 1972 por la que se aprueba el proyecto de ordenación general de la zona de servicio del puerto de Vigo.

Examinado el proyecto de ordenación general de la zona de servicio del puerto de Vigo, redactado con fecha 31 de julio de 1972 por el Ingeniero Director de dicho puerto:

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda con las prescripciones que en la presente Orden de aprobación se recogen, el ilustrisimo señor Director general de Puertos y Señoles Maritimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembro), ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el proyecto de ordenación general de ,a zona de servicio del puerto de Vigo, redactado con fecha 31 de julio de 1972 por el Ingeniero Director de dicho, puerto, con las siguientes prescripciones:

1.º La superficie de la zona 1. Muelles Comerciales, situado junto a la puerta de acceso C, entre la calle de Felipe Sánchez y la estación terminal ferrovaria, quedará reservada para las necesidades de aparcamiento y tránsito de los citados muelles, tendrá carácter de inedificable y podrá ser destinada temporalmente a zona verde, mientras no sea necesaria para apuelles fines aquellos lines.

remporalmente a zona veroe, mientras no sea necesaria para aquellos lines.

2.\* En la subzona 3.\*, Muelles Pesqueros, se sustituirà la denominación de la parcela reservada para el Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas, por la de parcela para Edificios Oficiales o de Servicio del Puerto.

3.\* En la subzona 3-b, Industrial Portuaria Pesquera, no se admitirán edificaciones de altura superior a 16 metros desde la Escuela náuvico-pesquera hacia el Sur. sin la previa reforma de la norma correspondiente a dicho sector.

4.º Quedará probibida la construcción de edificios en la subzona 3-c, Industrial Maritima, frente à la zona verde municipal de la curva de San Gregorio, que limita con la carcetera de servicio del puerto en una longitud de 80 metros.

5.º En la zona 4. Edificaciones Oficiales, las alturas máximas de las edificaciones serán de 23 metros.

6.º Se considerarán incluídos en el Plano II, 2.1, Plano de Servicios Urbanísticos, Viales y Saneamientos, el aliviadero existente en prolongación de la calle Concepción Arenal y la salida a la dársena número 2 de El Berbés del desagüe Inmediato al mercado municipal. al mercado municipal.

Segundo.-La vigilancia e inspección para el cumplimiento de lo establecido en el proyecto de ordenación general aprobado corresponde al Ministerio de Obras Públicas, quien realizará las obras e instalaciones contenidas en sus Planes y otorgara a otros Organismos o a particulares las concesiones, permisos y autorizaciones que procedan para la ocupación o utilización de terre nos en la zona de servicio del puerto, la ejecución de obras en los musmos y el ejercicio de actividades portuarias tanto co-merciales e industriales como de servicios. Le que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.-P. D., el Director general de Puertos y Señales Maritimas, Marciano Martinez Catena.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreterus de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Mejora, ensanche y acondicionamiento de firma de la carretera N-525, entre los puntos kilométri-cos 352 al 395, de enlace con la C-620, a Requejo», término municipal de Asturionos (Zaniora).

Se hace publico, de acuerdo con el artículo 52 de la vigento Ley de Expropiacion Forzosa, que el próximo dia 6 de febrero, a las dieciscis horas treinta minutos, y en el Ayuntamiento de

a las dieciscis horas treinta minutos, y en el Ayuntamiento de Asturianos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediento de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante esta Jefatura, hasta el dia señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subranar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, dia y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acraditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—514-E.

#### Término municipal de Asturianos

Expediento número	Finca número	Propietario	Superficie a exprepiar m²	Paraje	Destin <b>o</b>
L-19	115	Leonardo Gallego Chimeno	200.8	Pueblo	Vivienda, tienda, almacén y cochera.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Mejora, ensanche y acondicionamiento de lirme de la carretera N-525, entre los puntos kilométri-cos 352 al 395, de enlace con la C-620, a Requejo». término municipal de Asturianos (Zamora),

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente lev de Expropieción Forzosa, que el próximo día a de febrero, a las diccisés horas treinta minutos, y en el Ayuntamiento de Asturianos, se iniciara el levantamiento del acta previa a la

ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace publico, igualmente, que los interesados y posibles titulares de detechos reales afectados pueden formular, por escrito, ente esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acredilar su personatidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zumora, 11 de enero de 1973.—El logeniero Jefe.—515 E.

#### Término municipal de Asturianos

xpediente hamero	Pinc <b>a</b> número	Propietario	Superincia a exprepiar Ha	Parajo	Cultivo actual
23 A-1	5	Antonio Monterrubio Rodriguez (me	0,9434	Pueblo	Prado selar.
23 A-2	6	Herederos de Isaac Nieto y Nazario			!
	: •	y Obdulia Pérez	0.6022	Pueblo	Prado solar.
23 A-2	7	Herederos de Isaac Nieto y Nazario:			
	1	y Obdulia Perez	0.0015	Pueblo	Prado selar.
23 A-3	1	Ismael Pequeño Bobo	0.1075	Pucbla	Prado-solar.
23 A 4	4	José Pequeño Bobo	0.0420	Pueblo	Prado-solar.
23 A-5	3	Jeremias Pequeño Carbajo	0.0166	Pueblo	Prado solar.
23 A-6	8	Concepción Pequeño Pequeño	0.0155	Pueblo	Huerta-solar.
23 A-7	i 2	Ayuntamiento de Asturianos	0.0023	Pueblo	Caño de agua.
		Total	0.2310		